



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **415**  
TEMUCO, **13 FEB. 2017**

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 1 de febrero del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 246-2016 denominado: "Servicio de Concesión Provisoria por Operación Vertedero Boyeco de la Comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 1 de febrero del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el día 16 de noviembre del año 2016 hasta el 22 de noviembre del mismo año.

3. La municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada la suma única y total de \$21.000.000, exenta de I.V.A.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- MRA/c
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo y Ornato
- Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1223019

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 892 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: "SERVICIO DE CONCESION PROVISORIA POR OPERACIÓN VERTEDERO BOYECO DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES  
LIMITADA

Mcl\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a uno de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

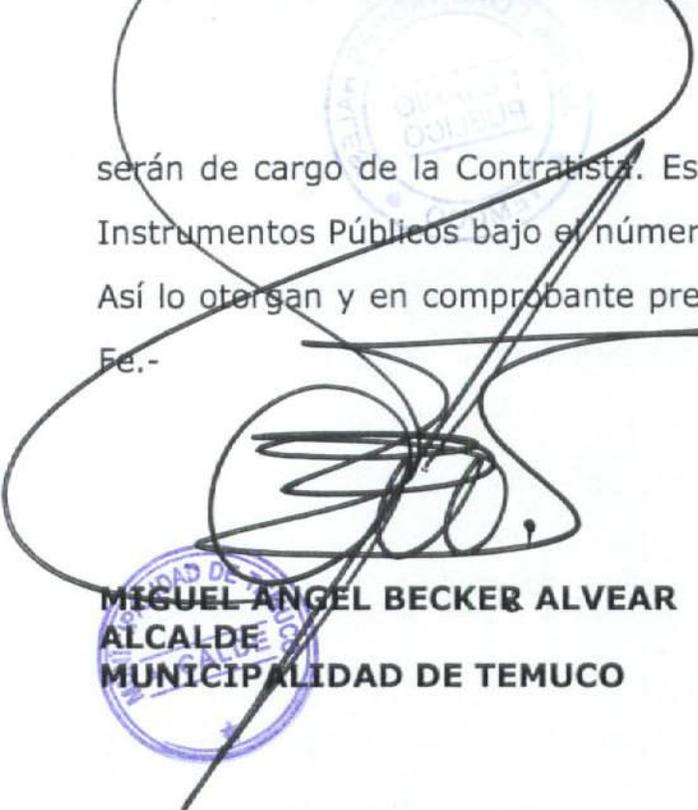
de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento veintiuno de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, rectificado mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y siete de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, se aprobó la contratación directa del servicio de concesión provisoria por operación vertedero municipal Boyeco de la comuna de Temuco con la empresa "Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada" fundada en la causal del artículo ocho número letra c) de la Ley de Compras Públicas, esto es, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde Subrogante don Pablo Marcelo Vera Bram encarga a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el servicio de concesión provisoria por operación Vertedero Municipal Boyeco de la comuna de Temuco, servicios que se serán ejecutados conforme los Términos de Referencia del Trato Directo número doscientos cuarenta y seis guión dos mil dieciséis, documentos

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis hasta el día veintidós de noviembre del mismo año. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada la suma única y total de veintiún millones de pesos, exento de I.V.A. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro nueve ocho siete seis uno del Banco Security por la suma de un millón cincuenta mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día cinco de diciembre del dos mil dieciséis y vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Orietta Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Contratista consta en escritura social de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante Notario de Concepción don **HUMBERTO FAUNDEZ RIVERA** y en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción de fecha doce de octubre del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este Contrato

serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos noventa y dos.-- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MANUEL ALBERTO RECART MATUS**  
**EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LTDA.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 FEB 2017

